



CIRCULAR N.º 006

Bogotá, D.C., 14 JUN 2019

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: PROCURADURÍAS DELEGADAS
PROCURADURÍAS REGIONALES
PROCURADURÍAS DISTRITALES
PROCURADURÍAS PROVINCIALES
PROCURADURÍA AUXILIAR DISCIPLINARIA
VEEDURÍA DE LA PGN
PROCURADORES JUDICIALES I Y II
PERSONERÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES
OFICINAS DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ASUNTO: Prórroga de la entrada en vigencia de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019

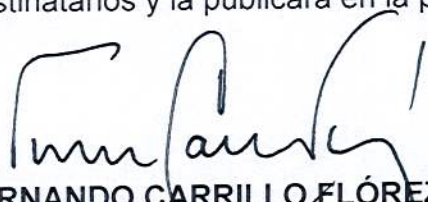
La Ley 1952 del 28 de enero de 2019 «Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario» derogó la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 disponiendo, en su artículo 265, que entraría a regir cuatro (4) meses después de su sanción y publicación, es decir el 28 de mayo de 2019.

Sin embargo, para efectos de la entrada en vigencia del Código General Disciplinario, este Despacho recuerda que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 «Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo» consagró en su artículo 140 lo siguiente: «**PRÓRROGA CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO:** Prorróguese hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019». Por lo anterior, seguirá en vigencia la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones contenidas en el Código Disciplinario Único hasta el 30 de junio de 2021.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con la entrada en vigencia de la mencionada normatividad, actualizará el plan de capacitación y socialización del Código General Disciplinario.

La Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación comunicará la presente circular a los destinatarios y la publicará en la página web.

Atentamente,


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: Jorge Enrique Sanjuán Gálvez / Sala Disciplinaria
Revisó: Julieta Riveros / Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Carlos Cortés / Viceprocurador General de la Nación
Alonso Pío Fernández / Despacho Procurador General